



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON OLMEDO
AB. YIRMA MIROSLABA LAGO
PINARGOTE
CALLE ULPIANO PAEZ
OLMEDO - MANABI - ECUADOR
FONO: 052334371 / 0997981084
e-mail: yirmalago_0463@hotmail.com



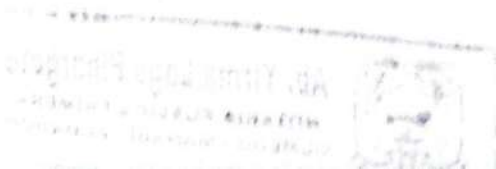
LIBRO DE PROTOCOLOS
CODIGO NUMERICO 2021-13-18-000-P00430
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION
OTORGADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO
BONE MOREIRA, A FAVOR DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DEL CANTON
OLMEDO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR
EL SEÑOR FAUSTO FELIPE AVILES SAVERIO,
EN CALIDAD DE ALCALDE.
CUANTIA: \$ 1.803,54 USD.
DI 2 COPIAS

En la Ciudad de Olmedo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MARTES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE**, **NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DEL CANTÓN**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos, por una parte, el señor: **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130954368-2, domiciliada en el Sitio "Briones", perteneciente a este Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, de tránsito por este Cantón Olmedo, teléfono: 0939974122; y, por otra parte **el GOBIERNO AUTONOMO**





DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO,
representado legalmente por el señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, en su calidad de **ALCALDE**, tal como se justifica con la documentación debidamente certificada, que se adjunta a la presente como documento habilitante, ciudadano de estado civil divorciado, de ocupación/profesión estudiante, con domicilio en este Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, teléfono: 052334244, correo electrónico: municipioolmedo@hotmail.com, ciudadanos idóneos, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, quienes en mi presencia y personalmente han presentado sus cédulas de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo seis, inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa de los comparecientes, para incorporar sus fichas índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura, doy FE. doy FE. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que deje a escritura pública la siguiente minuta la misma que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA PUBLICA**- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de **DONACIÓN**, la misma que se celebra de conformidad a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de **DONACIÓN**, por una parte, el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA** con cédula No. 130954368-2 a quien para los efectos del presente contrato se lo denominará como el **DONANTE**; y, por otra parte el señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO** en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO
DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, tal como se justifica con los

documentos debidamente legalizados, que para el efecto se adjuntan como
habilitantes, el mismo que en lo sucesivo se le denominará como **EL**
DONATARIO. Ambas partes contratantes son ciudadanos Ecuatorianos,
mayores de edad, hábiles y capaces para contraer y poder obligarse frente a
la ley.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1-

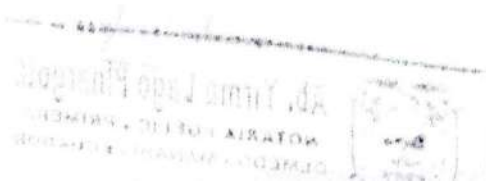
Con fecha diecisiete (17) de febrero del año actual dos mil veintiuno
(2021), mediante oficio s/n dirigido al señor **FAUSTO FELIPE**
AVILÉS SAVERIO, Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, el señor **NEXAR**
ARTEMIO BONE MOREIRA, manifiesta que es titular de un lote
de terreno ubicado en el sitio "**BRIONES**" perteneciente al Cantón
Olmedo, quien indica en dicho oficio la voluntad de efectuar una
donación libre y voluntaria de un cuerpo de terreno con una superficie
de **0.4699Has.**, que será destinado para la construcción de **una cancha**
de uso múltiple en favor de la comunidad "**Briones**". 2.2.- Mediante
MEMORANDO No. 021-EFMM-TGRYA-GADMO-2021 con
fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ing.
ERICK FERNANDO MIELES MIELES, Técnico de Gestión de
Riesgo y Ambiente del GAD Municipal del Cantón Olmedo,
atendiendo al **MEMORANDO GADMO-DPYOP-MASL-2021-**
098, suscrito por el Director de Planificación, quien certifica que una
vez efectuada la inspección del bien inmueble objeto de la presente
donación, no se encuentra en zona declarada de alto riesgo, por ende,
no afecta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. 2.3.- Con
fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021) el Ing.
JOSÉ VARGAS MERO, Técnico de Avalúos y Catastro, certifica la
Ficha Catastral Rural **No.016-TAC-GADMO-JMBM-2021**
correspondiente al señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**
con un área de terreno de **3.5000 Has.** Con un avalúo del terreno de



Tres sd
 **Ab. Yirma Lago Pinargote**
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



USD \$3,176.30 de cuya superficie se desmembra un área de 0.4699 Has. Con un avalúo de USD\$ 1,803.54 correspondiente a la donación a efectuarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo. 2.4.- Mediante informe GADMO-PSM-MGPM-2020-07 de fecha uno (1) de marzo del dos mil veinte (2020) la Ab. **MARILYN GABRIELA PÁEZ MEZA**, Procuradora Síndica Municipal, pone en conocimiento al señor Alcalde **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO** la procedencia de la donación libre y voluntaria a favor del GAD Municipal del Cantón Olmedo por el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, con una superficie de 0.4699Has. 2.5.- Que mediante Resolución No.042-CMO-2021, del Concejo del GAD Olmedo adoptada en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021), se resolvió aceptar la donación de un cuerpo de terreno en un área de 0.4699 Has, para la construcción de una **cancha de uso múltiple**, donación efectuada por el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, de un bien inmueble de su propiedad ubicado en la comunidad **"BRIONES"** del Cantón Olmedo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, acogiendo los informes técnicos emitidos por la Dirección de Planificación y Obras Públicas a través de las área de Control Territorial; Gestión de Riesgo y Ambiente, y de Avalúo y Catastro, así como el de la Procuraduría Síndica. Mediante **informe registral No. 052-JLCO-2021** emitido por el Ab. **JORGE LUIS CORREA OROZCO**, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Olmedo, con fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil quince (2015) consta inscrito en el Tomo (4) cuatro con el número (5) cinco del repertorio general, con la partida **noventa y uno (91)**, folio **392-418**, **LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRA VENTA** celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Olmedo, el trece (13) de octubre



del dos mil quince (2015) entre los herederos indirectos **KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONE MOREIRA**, el lote # 6 con una superficie de **3.525 Has**, ubicado en el sitio "**BRIONES**" Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Olmedo Provincia de Manabí, 2.6.- Mediante Certificación No. 018-MASL-GADMO-2021 emitida por el Arq. **MIGUEL SALVATIERRA LUCAS**, Director de Planificación y Obras Públicas con fecha doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021), se aprueba el levantamiento planimétrico para realizar escritura de **rectificación, desmembración y donación** de la propiedad del señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, describiéndose el bien inmueble donado como lote **número uno**, el mismo que está circunscrito con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** Del 1-2 con una distancia de 26.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 14.34 m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES. **SUR:** Del 5-6 con una distancia de 21.74m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 35.05m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 7-8 con una distancia de 24.56m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES. **ESTE:** Del 4-5 con una distancia de 28.69m Rumbo S44°51' 45.19"W con NEXAR BONE ARTEMIO MOREIRA. **OESTE:** Del 8-9 con una distancia de 49.52m Rumbo N36° 04' 37.06"E con PEDRO SALAVARRIA; Del 9-1 con una distancia de 32.74m Rumbo N45° 26' 18.83"E con PEDRO SALAVARRIA. El mismo que tiene una superficie total de **4.699,723m² - 0.4699Has**. Mediante informe registral No.052-JLCO-2021 emitido por el Ab. **JORGE LUIS CORREA OROZCO**, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Olmedo, con fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil quince (2015)





consta inscrito en el Tomo (4) cuatro con el número (5) cinco del repertorio general, con la partida NOVENTA Y UNO (91), folio 392-418, LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRA VENTA celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Olmedo el trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) entre los herederos indirectos **KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONE MOREIRA**, el lote # 6 con una superficie de 3.525 Ha, ubicado en el sitio "**BRIONES**" Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Olmedo Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos **NORTE:** P1-P1 con una distancia de 73.2m., Rumbo., N55°00'29"E., con señor Salavarría Gregorio, del P2-P3 con una distancia de 67.6 m, Rumbo N 51°36'17"E, con señor Salavarría del P3-P4 con una distancia de 90.0m, Rumbo N 40°56'47E", con señor Salavarría Gregorio; del P4-P5 con una distancia de 10.2m., Rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a BRIONES del P5-P6 con una distancia de 67.0m, Rumbo N 43°36'22"E, con señor Salavarría Gregorio; **SUR:** del P9-P10 con una distancia de 39.4m., Rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera BONE MOREIRA ALBA MARGARITA; del P10-P11 con una distancia de 10.3m., Rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a BRIONES; P11-P12 con una distancia de 292.7m., Rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera BONE MOREIRA ALBA MARGARITA, **ESTE:** del P6-P7-P8-P9 con una distancia de 172.5m, rumbo siguiendo su curso con el paso del estero BRIONES, y **OESTE:** del P12-P1 con una distancia de 97.2 Rumbo N 15°09'15"W, con propiedad de herederos del señor SALAVARRIA GREGORIO. **CLAUSULA TERCERA: PETICIÓN.-** El compareciente señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA manifiesta en forma libre y voluntaria que la presente donación la efectúa a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo de la Provincia de Manabí. **CLAUSULA CUARTA: DONACION.-** Con antecedentes expuestos en la cláusula segunda, en forma libre y voluntaria el **DONANTE** señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, amparado en lo que estipula el Artículo mil cuatrocientos dos (1402) del Código Civil Vigente, y de acuerdo al instrumento de Insinuación de Donación que se adjunta a la presente como habilitante, dona actual e irrevocablemente el bien inmueble antes mencionado a favor del **DONATARIO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO PROVINCIA DE MANABÍ**; bien inmueble que se otorga con todo sus usos, costumbres y demás anexos, así como sus servidumbres de paso; terreno que servirá para la construcción de una cancha de uso múltiple para el sector "**BRIONES**" del Cantón Olmedo; con todas las características que han sido descritas para el **lote # 1**, en la presente minuta, cuyas medidas y linderos son: **NORTE:** Del 1-2 con una distancia de 26.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 14.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES. **SUR:** Del 5-6 con una distancia de 21.74m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 35.05m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 7-8 con una distancia de 24.56m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES. **ESTE:** Del 4-5 con una distancia de 28.69m Rumbo $S44^{\circ} 51' 45.19''W$ con NEXAR BONE ARTEMIO MOREIRA. **OESTE:** Del 8-9 con una distancia de 49.52m Rumbo $N36^{\circ} 04' 37.06''E$ CON PEDRO SALAVARRIA; Del 9-1 con una distancia de 32.74m Rumbo $N45^{\circ} 26' 18.83''E$ con PEDRO SALAVARRIA. **ÁREA TOTAL:** 4.699,23 m² - 0.4699Has.

CLAUSULA QUINTA: LA CUANTIA.- La cuantía de la presente





donación es la suma de USD \$1803.54 centavos (MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cantidad establecida en el avalúo otorgado por el departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Municipal del Cantón Olmedo, dejando constancia además que el presente acto, se encuentra **exento** del pago del Impuesto de ALCABALA, tal como lo preceptúa el artículo **quinientos treinta y cuatro (534), literal a, i** del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **CLAUSULA SÉXTA: AUTORIZACIÓN Y SANEAMIENTO.**

Fundamentado en los artículos mil cuatrocientos dos (1402) y mil cuatrocientos diez y siete (1417) del Código Civil, en concordancia con el numeral once (11) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial reformada, en fecha veintiocho(28) de noviembre del dos mil seis (2006), se adjunta la INSINUACIÓN DE DONACIÓN, la misma que textualmente dice: **“La donación entre vivos que no se insinuare, solo tendrá efecto hasta el valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y será nula en el exceso”,** obligándose el donante señor NEXAR ANTONIO BONE MOREIRA, para con el donatario – GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con el Código Civil vigente, declarando en efecto el DONANTE, que renuncia a toda clase de nulidad legal que pudiese afectar la donación que se realiza por el presente título.- **CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.**-El donante expresa que la presente donación la realiza para beneficio de la Comunidad del Cantón Olmedo.- **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN: EL DONATARIO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.**

DEL CANTON OLMEDO, representado por su ALCALDE, acepta en todas su partes esta donación por estar hecha en seguridad del bien inmueble donado, a su vez que el DONANTE se da por notificado de dicha aceptación, de conformidad a lo que estipulan los artículos mil cuatrocientos veinte y siete (1427) y mil cuatrocientos veinte y ocho (1428) de Código Civil vigente.- **CLAUSULA NOVENA: OTRAS ESTIPULACIONES:** 1) Los gastos que ocasionen la celebración y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad donde está ubicado el bien, será de cuenta del donatario.- 2) El donatario acepta la donación hecha a favor del Gad Municipal del Cantón Olmedo, a quien representa, y manifiesta su agradecimiento a la donante por el gesto de buena voluntad. 3) En consecuencia, el donatario de conformidad con lo que señala la legislación tributaria aplicable, deberá en su debido tiempo, declarar y pagar el impuesto sobre las Herencias Legados y Donaciones.- 4.-) El donatario queda facultada para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Olmedo.- **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo de la Provincia de Manabí, acepta y agradece la DONACIÓN hecha por el señor NEXAR ANTONIO BONE MOREIRA, las partes intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido total de las cláusulas incluidas en la presente escritura pública.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GRAVÁMENES.-** Se adjunta el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad, del que se desprende que sobre el bien inmueble materia de la presente donación, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni limitación de dominio.- **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS E INSCRIPCIÓN.-** Los gastos que se ocasionen en esta escritura de donación, hasta su inscripción en el registro correspondiente, serán de cuenta del donatario, quién queda autorizado para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción del presente título en el



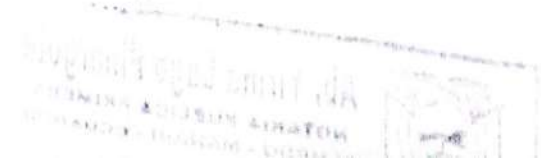
Se da el...

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Registro de la Propiedad correspondiente.- **CLAUSULA DÉCIMA**

TERCERA: DECLARACIÓN DE DATOS.- Los comparecientes declaran tener su domicilio en el Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, el donante señor NEXAR ANTONIO BONE MOREIORA, con No. de cédula 1309543682, móvil 0939974122, mientras que el donatario se registra con números telefónicos 05-233-4244 – 05-233-4243 y con correo electrónico municipiolmedo@hotmail.com. Representado legalmente por el señor FAUSTO FELIPE AVILES SAVERIO en calidad de Alcalde consecuentemente Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo. Usted señora Notaria Pública, agregue las demás cláusulas de estilo para la completa y correcta validez de éste instrumento. - Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **ABOGADO JOSE MANUEL MENDOZA MOREIRA, MATRICULA PROFESIONAL No. 13-1993-5 – DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR.** La cuantía de la presente Donación se la fija en la suma de **MIL OCHOSCIENTOS TRES 54/100 DOLARES AMERICANOS.** Previamente a la celebración de éste instrumento se pagaron los Impuestos de Ley. Se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial vigente. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos pertinentes para la solemnidad que requiere el presente instrumento público de Donación. Leída que fue la presente escritura pública en **forma física** de principio a fin y en alta y clara voz, por mí la Notaria Pública a los intervinientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, se ratifican y firman por consecuencia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Única Titular del Cantón Olmedo,



incorporada en el protocolo de esta Notaria a mi cargo, de lo cual DCY



Nexar Bone
SR. NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA.-
C.C # 130954368-2
Domicilio: Sitio Briones - Olmedo - Manabí
Movil: 0939974122
COMPARECIENTE.-
DONANTE.-



[Signature]

SR. FAUSTO FELIPE AVILES SAVERIO.-
C.C # 130906170-1
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO.-
DONATARIO.-

[Signature]

AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DEL CANTÓN OLMEDO.



 **Ab. Yirma Lago Pinargote**
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

[Signature]
 **Ab. Yirma Lago Pinargote**
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

Factura: 001-002-000012933



20211318000P00429

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON OLMEDO
EXTRACTO



20211318000P00429

ACTO O CONTRATO:

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE JUNIO DEL 2021, (11:08)

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309543682	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
GOMEZ BONEZ YUSMERY RUBI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314386584	ECUATORIA NA	TESTIGO	
NAVARRO MIELES SEGUNDO GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301493258	ECUATORIA NA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	OLMEDO	OLMEDO /PUCA

TIPO DE DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

FECHA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN OLMEDO



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

PETICION PARA DONACION SEÑORA NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN OLMEDO

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de **INSINUACIÓN DE DONACIÓN**, la misma que se celebra de conformidad a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **INSINUACIÓN DE DONACIÓN**, el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, con cedula No. **130954368-2**, a quien para los efectos del presente contrato se lo denominará como el **COMPARECIENTE**, Donación que se realiza a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABI**. El compareciente es ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y poder obligarse frente a la ley.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- Con fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021), mediante oficio s/n dirigido al señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, manifiesta que es titular de un lote de terreno ubicado en el sitio "**BRIONES**" perteneciente al Cantón Olmedo, quien indica en dicho oficio la voluntad de efectuar una donación libre y voluntaria de un cuerpo de terreno con una superficie de **0.4699Has.**, que será destinado para la construcción de una cancha de uso múltiple en favor de la comunidad "**Briones**". 2.2.- Mediante **MEMORANDO No. 021-EFMM-TGRYA-GADMO-2021** con fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ing. **ERICK FERNANDO MIELES MIELES**, Técnico de Gestión de Riesgo y Ambiente del GAD Municipal del Cantón Olmedo, atendiendo el **MEMORANDO GADMO-DPYOP-MASL-2021-098** suscrito por el Director de Planificación, quien certifica que una vez efectuada la inspección del bien inmueble objeto de la presente donación, no se encuentra en zona declarada de alto riesgo, por ende, no afecta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. 2.3.- Con fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiuno (2021) el Ing. **JOSÉ VARGAS MERO**, Técnico de Avalúos y Catastro, certifica la **Ficha Catastral Rural No.016-TAC-GADMO-JMBM-2021** correspondiente al señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA** con un área de terreno de **3.5000 Has.** Con un avalúo del terreno de **USD \$3,176.30** de cuya superficie se desmembra un área de **0,4699 Has.** Con un avalúo de **USD\$ 1,803.54** correspondiente a la donación a efectuarse a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo. 2.4.- Mediante informe **GADMO-PSM-MGPM-2020-07** de fecha uno (1) de marzo del

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



dos mil veinte (2020) la Ab. MARILYN GABRIELA PÁEZ MEZA Procuradora Síndica Municipal, pone en conocimiento al señor Alcalde FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO la procedencia de la donación libre y voluntaria a favor del GAD Municipal del Cantón Olmedo por el señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, con una superficie de 0.4699 Has. 2.5.- Que mediante Resolución No.042-CMO-2021, del Concejo del GAD Olmedo adoptada en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el once (11) de marzo del dos mil veintiuno (2021), se resolvió aceptar la donación de un cuerpo de terreno en un área de 0.4699 Has. para la construcción de una cancha de uso múltiple, donación efectuada por el señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, de un bien inmueble de su propiedad ubicado en la comunidad "BRIONES" del Cantón Olmedo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, acogiendo los informes técnicos emitidos por la Dirección de Planificación y Obras Públicas a través de las áreas de Control Territorial, Gestión de Riesgo y Ambiente, y de Avalúo y Catastro, así como el de la Procuraduría Síndica. Mediante informe registral No. 052-JLCO-2021 emitido por el Ab. JORGE LUIS CORREA OROZCO, Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Olmedo, con fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil quince (2015) consta inscrito en el Tomo (4) cuatro con el número (5) cinco del repertorio general, con la partida NOVENTA Y UNO (91), folio 392-418, LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRA VENTA celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Olmedo, el trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) entre los herederos indirectos KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONE MOREIRA, el lote # 6 con una superficie de 3.525 Has. ubicado en el sitio "BRIONES" Jurisdicción de la Parroquia y Cantón Olmedo Provincia de Manabí, 2.6.- Mediante Certificación No. 018-MASL-GADMO-2021 emitida por el Arq. MIGUEL SALVATIERRA LUCAS, Director de Planificación y Obras Públicas con fecha doce (12) de marzo del dos mil veintiuno (2021), se aprueba el levantamiento planimétrico para realizar escritura de rectificación, desmembración y donación de la propiedad del señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, describiéndose el bien inmueble donado como lote número uno, el mismo que está circunscrito con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Del 1-2 con una distancia de 26.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 14.34 m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES. SUR: Del 5-6 con una distancia de 21.74m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 35.05m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 7-8 con una distancia de 24.56m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES. ESTE: Del 4-5

con una distancia de 28.69m Rumbo S44°51' 45.19"W con NEXAR BONES
ARTEMIO MOREIRA. OESTE: Del 8-9 con una distancia de 49.72m
Rumbo N36° 04' 37.06"E con PEDRO SALAVARRIA; Del 9-1 con una
distancia de 32.74m Rumbo N45° 26' 18.83"E con PEDRO
SALAVARRIA. El mismo que tiene una superficie total de **4.699.723m²**
0.4699Has. Mediante informe registral No.052-JLCO-2021 emitido por el



Ab. JORGE LUIS CORREA OROZCO, Registrador Municipal de la
Propiedad y Mercantil del Cantón Olmedo, con fecha dieciséis (16) de
noviembre del año dos mil quince (2015) consta inscrito en el Tomo (4)
cuatro con el número (5) cinco del repertorio general, con la partida
NOVENTA Y UNO (91), folio 392-418, LA ESCRITURA PÚBLICA



COMPRA VENTA celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón
Olmedo el trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) entre los
herederos indirectos KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y
VIORY MARYURI BONE MOREIRA, el lote # 6 con una superficie
de **3.525 Has**, ubicado en el sitio "BRIONES" Jurisdicción de la Parroquia
y Cantón Olmedo Provincia de Manabi, circunscrito dentro de las siguientes
medidas y linderos NORTE: P1-P1 con una distancia de 73.2m., Rumbo,
N55°00'29"E., con señor Salavarría Gregorio, del P2-P3 con una distancia
de 67.6 m, Rumbo N 51°36'17"E, con señor Salavarría del P3-P4 con una
distancia de 90.0m, Rumbo N 40°56'47"E", con señor Salavarría Gregorio;
del P4-P5 con una distancia de 10.2m., Rumbo siguiendo su trazado con
ancho de vía a BRIONES del P5-P6 con una distancia de 67.0m, Rumbo N
43°36'22"E, con señor Salavarría Gregorio; SUR: del P9-P10 con una
distancia de 39.4m., Rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la
heredera BONE MOREIRA ALBA MARGARITA; del P10-P11 con una
distancia de 10.3m., Rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a
BRIONES; P11-P12 con una distancia de 292.7m., Rumbo S 58°30'53"W.,
con lote que le corresponde a la heredera BONE MOREIRA ALBA
MARGARITA, ESTE: del P6-P7-P8-P9 con una distancia de 172.5m,
rumbo siguiendo su curso con el paso del estero BRIONES, y OESTE: del
P12-P1 con una distancia de 97.2 Rumbo N 15°09'15"W, con propiedad
de herederos del señor SALAVARRIA GREGORIO.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señora Notaria se digne
proceder a levantar el Acta de Autorización, y declaro, donar el lote
#1 descrito en la cláusula que antecede con un ÁREA TOTAL:
4.699,23 m² - 0.4699Has. a favor del GAD Municipal del Cantón
Olmedo, que servirá para la construcción de la cancha de uso múltiple
en el sitio "BRIONES" de la Jurisdicción del Cantón Olmedo; así
mismo declaro que esta donación no afecta a mis intereses
económicos para mi sustentación, toda vez que soy poseedor de bienes
muebles e inmuebles que me permiten tener una

Ab. Yirma Lago Pinarote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANABI - ECUADOR
AL V. M. I. A. Pinarote



económica; para cuyo efecto se servirá receptor mi declaración juramentada en los términos siguientes; que la presente donación no afecta a mis intereses económicos por cuanto mantengo bienes adicionales suficientes que garantizan mi subsistencia económica.

CUARTA: PETICIÓN.- Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que estipula los Artículos mil cuatrocientos dos (1402) y mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil Vigente, solicito a usted Señora Notaria se digne conferirme autorización suficiente para que en calidad de propietario del bien inmueble antes mencionado pueda donar el terreno descrito como lote #1 con una superficie de 4.699,23 m² **0.4699Has** y que se describe a continuación: **NORTE:** Del 1-2 con una distancia de 26.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 14.34m Rumbo siguiendo su curso con ESTERO BRIONES. **SUR:** Del 5-6 con una distancia de 21.74m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 35.05m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 7-8 con una distancia de 24.56m Rumbo siguiendo su trazado con VÍA PÚBLICA A BRIONES. **ESTE:** Del 4-5 con una distancia de 28.69m Rumbo S44° 51' 45.19"W con NEXAR BONE ARTEMIO MOREIRA. **OESTE:** Del 8-9 con una distancia de 49.52m Rumbo N36° 04' 37.06"E CON PEDRO SALAVARRIA; Del 9-1 con una distancia de 32.74m Rumbo N45° 26' 18.83"E con PEDRO SALAVARRIA. Terreno que será donado a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALCALDE FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO.** Para este propósito se receptorá mi declaración juramentada, así como, la declaración de los testigos señores **Yusmery Rubí Gómez Bonez** ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía 131438656-4; y, **Segundo Gregorio Navarro Mieles** ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, portador de la cédula de ciudadanía 130149325-8.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos habilitantes que se adjuntan **A)** Copia de cédula de identidad y certificado de votación del donante y copia de cédula y certificado de votación de los testigos. Los comparecientes declaran tener su domicilio en el Cantón Olmedo Provincia de Manabí.-

...Notaria, se dignará dar el trámite correspondiente a la presente
...para su completa y plena validez.
...mi abogado patrocinador



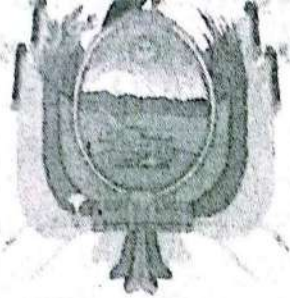
Nexar Bone



SR. NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA.-
C.C # 130954368-2
Domicilio: Sitio Briones - Olmedo - Manabi
Movil: 0939974122
COMPARECIENTE.-



Yirma Lago
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABI - ECUADOR



**NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL
CANTON OLMEDO
AB. YIRMA MIROSLABA LAGO
PINARGOTE
CALLE ULPIANO PAEZ
OLMEDO - MANABI - ECUADOR
TELEFONO: 052334371
e-mail: yirmalago_0463@hotmail.com**



LIBRO DE PROTOCOLOS

**CODIGO NUMERICO 2021-13-18-000-P00429
ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR UN BIEN
INMUEBLE DE PROPIEDAD DE EL SEÑOR NEXAR
ARTEMIO BONE MOREIRA.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS**

En la Ciudad de Olmedo, cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy MARTES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí; **ABOGADA YIRMA MIROSLABA LAGO PINARGOTE, NOTARIA PUBLICA UNICA TITULAR DEL CANTON**, y en atención a la petición formulada por el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130954368-2, domiciliada en el Sitio "Briones", perteneciente a es Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, de tránsito por este Cantón Olmedo, teléfono: 0939974122, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, representada legalmente por el señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO** en su calidad de **ALCALDE**, solicitándome para ello proceda a receptor su declaración juramentada. Por lo que **EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA** y de conformidad con la facultar prevista en el numeral once (11) del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, procedo a receptor la **DECLARACION JURAMENTADA**, del señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130954368-2, domiciliado en el Sitio "Briones", perteneciente a es Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, idóneo, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, quien en mi presencia y personalmente ha presentado su cedula de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo seis, inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa del compareciente, para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarla para que pueda ser agregada a esta escritura como habilitante, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura, doy **FE.**, y al efecto instruido por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, y advertido de la gravedad del

Yirma Lago
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON OLMEDO - MANABI - ECUADOR



Instrumento y de las penas del perjurio, con juramento declara que es su voluntad el donar de manera gratuita e irrevocable a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, representada legalmente por el señor FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO ALCALDE, el bien inmueble ubicado en la comunidad "BRIONES" del Cantón Olmedo, Provincia de Manabí, adquirido mediante ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRA VENTA celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Olmedo el trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) entre los herederos indirectos KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONE MOREIRA, el lote # 6 con una superficie de 3,525 Ha, a favor del señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA. Inmueble que el donante declara que se encuentra libre de todo gravamen, que limite su dominio y posesión y que es útil y necesario para el futuro del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, el donarle el inmueble antes mencionado; que esta donación no afecta a su congrua subsistencia, además manifiesta que tiene los bienes suficientes adicionales y recursos económicos que garanticen su subsistencia, es decir ésta donación no le afecta económicamente. Presente los testigos señores YUSMERY RUBÍ GÓMEZ BONEZ ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía 131438656-4 y SEGUNDO GREGORIO NAVARRO MIELES ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, portador de la cédula de ciudadanía 130149325-8, personas idóneas, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, quienes en mi presencia y personalmente han presentado sus cédulas de ciudadanía, para lo cual en virtud del artículo seis, inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del Registro de datos públicos, se deja constancia de la autorización expresa de los comparecientes, para incorporar sus fichas índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, y proceder a descargarla para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, en acatamiento a la Resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura, doy FE, y al efecto previo las formalidades de Ley, instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio con juramento declaran que efectivamente la donación del bien raíz que el señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, realizará a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, no afectará en nada su congrua subsistencia. En vista de todo lo actuado y de lo que dispone el artículo dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, y lo tipificado en los Artículos mil cuatrocientos dieciséis (1416) y mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil vigente, concédase la autorización para que el compareciente, done a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, el bien inmueble antes descrito en esta acta. Para constancia de lo cual fue leído este instrumento en forma física de principio a fin y en alta y clara voz, por mí la Notaria Publica Unica Titular, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, y se afirman, se ratifican y firman por consecuencia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Única Titular del Cantón,

335.
señalando incorporada en el protocolo de esta Notaria a mi cargo, de lo cual:



Nexar Bone
SR. NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA.-
C.C # 130954368-2
Domicilio: Sitio Briones - Olmedo - Manabí
Movil: 0939974122
COMPARECIENTE.-



Rubi G.
SRA. YUSMERY RUBI GOMEZ BONEZ.-
C.C # 131438356-4
Domicilio: Sitio Briones - Olmedo - Manabí
Movil: 0986419584
e-mail: rrubi030516gomez@hotmail.es
TESTIGO.-

Segundo Gregorio Navarro Mielles
SR. SEGUNDO GREGORIO NAVARRO MIELES.-
C.C # 130149325-8
Domicilio: Sitio Briones - Olmedo - Manabí
TESTIGO.-

Yirma Lago Pinargote
AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DEL CANTÓN OLMEDO



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Yirma Lago Pinargote
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

Acta Registral #3540



INFORME REGISTRAL

N° 002-2021-000000000

CERTIFICADO: Abogado Jorge Luis Correa Orozco, Registrador Municipal del Cantón Olmedo encargado, mediante Resolución Administrativa N° 087-2019-EAS-2019 de fecha 3 de junio del 2019, a petición de parte interesada del 2018, que revisado el archivo de la oficina a mi cargo con fecha 16 de noviembre del 2018, consta inscrita en el registro de la propiedad en el tomo 4, con el número 418, la escritura pública de **ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRAVENTA**, celebrada en la notaria pública Primera del cantón Olmedo el 13 de octubre del 2015, entre los herederos **LLENIZ MAGALI, ALBA MARGARITA, MIRNA MONCERRATE Y NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, y los herederos indirectos **KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONEZ MOREIRA**, adjudicados a favor del señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, el lote # 6 con una superficie de 3.525 has ubicado en el sitio Briones jurisdicción de la parroquia y cantón Olmedo provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos registrales: Norte Del P1-P1 con una distancia de 73.2m., Rumbo., N 55°00'29"E., con señor Salavarría Gregorio, del P2-P3 con una distancia de 67.6 m, rumbo N 51°36'17"E., con señor Salavarría del P3-P4 con una distancia de 90.0m., rumbo N 40°56'47"E.; con señor Salavarría Gregorio; del P4-P5 con una distancia de 10.2m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones, del P5-P6 con una distancia de 67.0 m, rumbo N 40°36'22"E., con señor Salavarría Gregorio; Sur del P9-P10 con una distancia de 39.4m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita; del P10-P11 con una distancia de 10.3m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones; P11-P12 con una distancia de 292.7m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita, Este del P6 -P7 -P8-P9 con una distancia de 172.5m, rumbo siguiendo su curso co el paso del estero Briones, y Oeste del P12-P1 con una distancia de 97.2 rumbo N 15°09'15"W, con propiedad de herederos del señor Salavarría Gregorio.

NOTA: Este certificado es para uso interno en trámite administrativo del Municipio y no constituye certificación para el uso del contribuyente.

SOLVENCIA: una revisión realizada en los respectivos libros de registros y gravámenes consta que la propiedad antes descrita se encuentra **libre de gravámenes**.

Aclaración.- que el presente certificado, se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, que me fueron entregados el 3 de junio del 2019, haciendo constar que cuando asumí el cargo de registrador, pese a realizar el acta de entrega y recepción de documentos e inventarios, encontramos falta de marginaciones de transferencias de dominios, de inscripciones de gravámenes, libros incompletos lo cual fue debidamente notificado a la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos (DINARDAP) y al señor Alcalde del cantón Olmedo, por lo cual me eximo de error u omisiones anteriores a mi posesión como funcionario certificante.



ABG. JORGE LUIS CORREA OROZCO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD (E) DEL CANTÓN OLMEDO

Cualquier enmendadura, alteración o modificación del texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Olmedo, 2 de febrero del 2021
Elaborado por: José Cevallos Flores

El interesado debe comunicar cualquier falta o error de este documento al Registrador o a sus Asesores.

Validez: el presente certificado tiene vigencia de 30 días.

FECHA 20 MAY 2021



CERTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN DE CONCEJO

Sra. Marilyn Trinidad Cedeño Cevallos, Secretaria Subrogante Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, certifica:

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo- Manabí, en la Décima Sesión Ordinaria periodo 2019-2023, celebrada el 11 de marzo de 2021, resolvió:



RESOLUCIÓN No. 042-CMO-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO DE UN ÁREA DE 0,4699 HECTÁREAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, PLANTEADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD BRIONES DEL CANTÓN OLMEDO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ; ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, LOS CUALES FUERON EMITIDOS POR LOS TÉCNICOS DE CONTROL DEL TERRITORIO; Y, AVALÚOS Y CATASTRO, ASÍ COMO EL INFORME PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL; Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE REALICE TODO TRÁMITE QUE DE LUGAR AL PERFECCIONAR ESTA DONACIÓN.

La presente certificación se ampara en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria periodo 2019-2023, en la que consta la citada resolución.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Olmedo, 11 de marzo de 2021.


Sra. Marilyn Cedeño Cevallos
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Calle Uplano Páez y
San Andrés


05233 4344
05333 4343


municipalolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gub.ec


Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI OLMEDO /PUCA/
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **130954368-2**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BONE MORA FRANCISCO ARTEMIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOREIRA ALBA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION **OLMEDO 2016-08-08**

FECHA DE EXPIRACION **2026-08-08**

Nexar Bone



CERTIFICADO DE COTIZACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **OLMEDO**

PARRROQUIA: **OLMEDO /PUCA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0002 MASCULINO**

BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO

Nº **19184084**

CC N: **1309543682**



[Faint signature and text]

Nueva

Diez y siete Julio

Ab. Yirma Lago Pinargote
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 MANABI - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309543682

Nombres del ciudadano: BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONE MORA FRANCISCO ARTEMIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021
Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABI-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



Nexar Bone



F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validación o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Este documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec.



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABI - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

130149325-8

CIVILIDAD
 NAVARRO MIELES
 SEGUNDO GREGORIO

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO
 24 DE MAYO
 1960-05-19

LUGAR DE NACIMIENTO
 ECUATORIANA

SEXO
 MASCULINO

ESTADO CIVIL
 DIVORCIADO

ESCRIBANO
 AGUSTIN TORRES

ESCRIBANO
 GONZALO MATAJALA

ESCRIBANO
 OLIVERO

ESCRIBANO
 OLIVERO

ESCRIBANO
 OLIVERO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 CANTON: OLMEDO
 PARROQUIA: OLMEDO IPUCA
 ZONA: 1
 SECCION: 0011 MASCULINO



31894413

130149325

1301493258

NAVARRO MIELES SEGUNDO GREGORIO



Alex Moya

Ab. Yirma Lago Pinargote
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA
 MANABI - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301493258

Nombres del ciudadano: NAVARRO MIELES SEGUNDO GREGORIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NAVARRO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES NATALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021
Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABI-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



Verónica Jane Zambrano Macías

Código de certificado: 213-439-26612



213-439-26612

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Este certificado o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Después del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314386564

Nombres del ciudadano: GOMEZ BONEZ YUSMERY RUBI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ DOMINGUEZ EMILIO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BONEZ MOREIRA VIORY MARYURY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021
Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABI-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



Rubi G.



Nº de certificado: 213-439-26711

213-439-26711

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Validación o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Este documento tiene validez por un periodo de 1 mes desde el día de su emisión. En caso de encontrar inconsistencias con este documento comunicarlo a: atencion@registrocivil.gob.ec



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABI - ECUADOR

Es fiel copia de su original que se otorgó ante la Abogada Yirma Miroslaba Lago Pinargote, el Protocolo de **ESCRITURA PUBLICA DE INSINUACION DE DONACION, OTORGADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, A FAVOR DEL MISMO**, el Registro de Protocolo a mi cargo, celebrada el quince (15) de Junio del año dos mil veinte y uno (2021) con el numero 20211318000P00429 y en fe de ello confiero este, **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Pública Primera Titular de este Cantón.

A los doce (15) días del mes de Junio del año dos mil veinte y uno. **DOY FE.**

[Handwritten signature]

**AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DEL CANTÓN
OLMEDO,**



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OLMEDO
 BENEDICTO MIELES

344

CERTIFICADO DE SOLVENCIA No. 000768
 COMPROBANTE DE PAGO

1309543682

BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO

SITIO BRIONES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUÓ PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:



241780
 REGISTRO DE PAGO
 MERCEDES BARBERAN ESCOBAR
 27/05/2021 10:48:39

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		10.00
		10.00

VALIDO HASTA: sábado, 26 de junio de 2021

TRAMITE VALIDO PARA ESCRITURA



Yirma Lago
Ab. Yirma Lago Plargote
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
 OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

2018



Municipio del Cantón Olmedo

Tel.: 052 334 244 - E-mail: municipioolmedo@hotmail.com
Olmedo - Manabí - Ecuador

Imposte Valorada \$5,00

Nº 000002010

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Tesorería Municipal del Municipio del Cantón Olmedo

DECLARA:

el señor (a) Boze Moreira Nexas Artemio

no ha pagado por ningún concepto cantidad alguna en esta institución.

Este certificado en honor a la verdad y para los fines que persigue el

Estado.

PLAGADO 29 ENE 2021

Olmedo, 29 de Enero del 2021



TESORERÍA MUNICIPAL

DEL 2001 al 2000 - 132

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 28 MAY 2021
NOTARIA GENERAL



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



MEMORANDO N° GADMO-A-FFAS-2021-200

DE: Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO
PARA: Abg. José Miguel Mendoza
PROCURADOR SÍNDICO
FECHA: 13 de abril 2021
ASUNTO: Elaboración de Minuta



En atención a la Resolución tomada en sesión de concejo Décima Ordinaria, realizada el 11 de marzo de 2021, en donde el concejo por unanimidad **RESOLVIÓ ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO DE UN ÁREA DE 0.4699 HECTÁREAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, PLANTEADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD BRIONES DEL CANTÓN OLMEDO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ; ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, LOS CUALES FUERON EMITIDOS POR LOS TÉCNICOS DE CONTROL DEL TERRITORIO; Y, AVALÚOS Y CATASTRO, ASÍ COMO EL INFORME PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL; Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE REALICE TODO TRÁMITE QUE DE LUGAR AL PERFECCIONAR ESTA DONACIÓN.;** sírvase realizar la Minuta respectiva.

Atentamente,


Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OLMEDO
CERTIFICADO QUE ESTE CONEJO DE CONCEJO
FECHA: 28 MAY 2021
SECRETARÍA GENERAL

Manuscrito por: Sr. Maritza Cecilia
Aprobado por: SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

PROCURADURIA SÍNDICA

INFORME No. 004-PS-JMMM-2021

PARA: Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE

DE: Ab. José Miguel Mendoza Moreira
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ASUNTO: Informe sobre la entrega del contrato de donación de un cuerpo de terreno en parte del señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA a favor del GAD municipal del cantón Olmedo.

FECHA: 23 de abril del 2021

1. ANTECEDENTES:

Mediante **MEMORANDO No. GADMO-A-FFAS-2021-200** con fecha de 13 de abril de 2021, el señor **FAUSTO FELIPE AVILÉS SAVERIO**, solicita a esta Procuraduría Síndica que elabore la minuta con el ánimo de continuar con el trámite referente a la donación de un cuerpo de terreno a favor del Gobierno Municipal por parte del señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA** bien inmueble que servirá para la construcción de una cancha de uso múltiple, en el sitio "BRIONES" del Cantón Olmedo.

2. CONCLUSIÓN

De las consideraciones expuestas en líneas anteriores, y una vez que he dado cumplimiento a lo solicitado por el señor alcalde en **MEMORANDO No. GADMO-A-FFAS-2021-200** tengo a bien entregar la minuta de donación de un cuerpo de terreno con una superficie de $4699.73m^2 - 0.4699Has$, ubicado en la comunidad "BRIONES" perteneciente al Cantón Olmedo. Donación efectuada por el señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA** a favor del GAD Municipal del Cantón Olmedo, para la construcción de una cancha de uso múltiple.


Ab. JOSE MIGUEL MENDOZA MOREIRA
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 28 MAY 2021

HORA: _____

SECRETARÍA GENERAL

02222 4244
02222 4242

www.gadmo.gov.ec
www.olmedo.gov.ec

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



MEMORANDO Nº GADMO-SGs-MC-2021-005

DE:
PARA:
FECHA:
ASUNTO:

Sra. Marilyn Cedeño Cevallos
SECRETARIA GENERAL (S)
Arq. Miguel Salvatierra Lucas
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (E)
Ing. Edison Loor Salvatierra
DIRECTOR FINANCIERO
Ab. Jorge Luis Correa Orozco
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN OLMEDO- MANABÍ**
11 de marzo de 2021
Notificación Resolución de Concejo

RECIBIDO
CANTÓN OLMEDO
11 MAR 2021
17:00

Para los fines pertinentes, cumpla con notificarles que en sesión ordinaria Décima, realizada el 11 de marzo de 2021 el Concejo Municipal por unanimidad **RESOLVIÓ ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN CUERPO DE TERRENO DE UN ÁREA DE 0.4699 HECTÁREAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USO MÚLTIPLE, PLANTEADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD BRIONES DEL CANTÓN OLMEDO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ; ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, LOS CUALES FUERON EMITIDOS POR LOS TÉCNICOS DE CONTROL DEL TERRITORIO; Y, AVALÚOS Y CATASTRO, ASÍ COMO EL INFORME PRESENTADO POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL; Y, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE REALICE TODO TRÁMITE QUE DE LUGAR AL PERFECCIONAR ESTA DONACIÓN.**

11 MAR 2021
SIS
Pinargote

Atentamente,

Sra. Marilyn Cedeño Cevallos
SECRETARIA GENERAL (S)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA: 28 MAY 2021

2021 15:45
Marilyn Cedeño
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Art. 241 de la Constitución dice: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y es obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

La Carta Magna establece en su Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes atribuciones exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

La Constitución en su Art. 321, "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".

Art. 376. De la Constitución de la Republica, establece: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Art 35 del Código Tributario determina: Exenciones generales. - Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;
1. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

El art. 57 del Código Tributario establece: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- 1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

El Código Tributario en su Art. 414.-dice: Patrimonio. - Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

El art. 534 del Código Tributario determina: Exenciones. - Quedan exentos del pago de este impuesto: a) El Estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público, así como el Banco Nacional de Fomento, el Banco Central, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los demás organismos que, por leyes especiales se hallen exentos de todo impuesto, en la parte que les corresponda, estando obligados al pago, por su parte, los contratantes que no gocen de esta exención;

Gobierno Autónomo
Municipal del Cantón
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
FECHA: 20 MAY 2021
municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



INFORME

No. GADMO-FFAS-2021-109
Olmedo



Sr. Fausto Avilés Saverio
ALCALDE DE OLMEDO
En su despacho. -

Referencia: En cumplimiento al Memorando No. GADMO-A-FFAS-2021-109, del febrero del 2021, suscrito por el Sr. Fausto Avilés Saverio, Alcalde del GADMO Olmedo, mediante el cual emite un memorándum No GADMO-DPYOP-MSL-2021-101 por el Arq. Miguel Ángel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas, adjuntan los informes técnicos respectivo en relación a la intención de donación de terreno para la construcción de una cancha de uso múltiples, conforme a lo que antecede en el informe jurídico.

ANTECEDENTES:

El 17 de febrero del 2021, el señor Nexar Artemio Bone Moreira, hace conocer a través de un oficio dirigido hacia el señor Fausto Avilés Saverio, Alcalde de Olmedo, que posee un terreno en el sitio Briones de este Cantón, exponiendo así, que desea realizar una donación libre y voluntaria de un cuerpo de terreno (desmembración), al Gobierno Autónomo Descentralizado, donación que tiene un área de 0.4699 m2. Adjunta la planimetría del área de la donación debidamente aprobada por el departamento técnico de Planificación y Obras del GADM-Olmedo.

NORMATIVA LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, establece:

El numeral 6 del art 3 de la Constitución establece: Son deberes primordiales del Estado: Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización"

La Constitución de la República en su Art. 227 señala. - "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

La Carta Magna en su Art. 238 establece. - Los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

La normativa antes mencionada en su Art. 239, dice: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema de distribución de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.



FECHA: 28 MAY 2021

Calle Ulpiano Dées y
San Andrés

05233 4344
05233 4343

municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

SECRETARÍA

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023





ANÁLISIS:

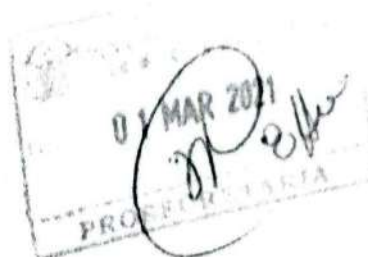
Una vez analizado la intención de donación libre y voluntaria por parte del señor Nexar Artemio Bone Moreira, de un lote de terreno (desmembración), en el sitio Briones, al Gobierno Autónomo Descentralizado, donación que tiene un área de 0.4699 m², del Cantón de Olmedo. En donde adjunta la planimetría del área de la donación debidamente aprobada por el departamento técnico de la Planificación y Obras Públicas y del GADM-Olmedo. La figura jurídica de donación es concebida como una transferencia de dominio a través de la cual una persona transfiere o traspasa a otra persona (derecho público o privado), el derecho del propietario o de dueño de bienes muebles o inmuebles. La donación es un acto de liberalidad (frecuentemente ocasionado en un estímulo de gratitud del donante hacia el donatario en el deseo de aquel de premiar a este) por virtud el cual una persona entrega gratuitamente algo a otra que lo acepta. Como se ve este contrato surge por conveniencia de dos voluntades, sin bien contrariamente a lo que suele suceder en otros contratos, este acuerdo puede no ser simultáneo, sino que frecuentemente es sucesivo. Por eso el contrato de donación se perfecciona cuando el donante conoce la aceptación del donatario, y mientras no lo conozca puede dejar sin efecto la donación. La donación representa la prestación de una de las partes sin que exista contraprestación por la otra. Pueden ser donados todas clases de bienes, pero, como es lógico, las garantías formales suelen ser distintas. Las cosas muebles pueden donar recabando una aceptación escrita o simplemente verbal, mientras que la donación de inmuebles se la tiene que hacer mediante escritura pública y la aceptación ha de constar en la misma escritura.

RECOMENDACIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, la base legal invocada y el análisis realizado, es plenamente factible recibir en calidad de donación el inmueble de propiedad del señor Nexar Artemio Bone Moreira, correspondiente a un lote de terreno en el sitio Briones de este Cantón, por lo cual, salvo mejor criterio, sugiero que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal del cantón Olmedo, para su aprobación correspondiente de conformidad con las facultades previstas en el COOTAD.

Atentamente,

Ab. Marilyn Gabriela Páez Meza
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL.





MEMORANDO N° GADMO-A-FFAS-2021-109

DE: Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO
PARA: Abg. Marilyn Gabriela Paéz Meza
PROCURADORA SÍNDICA
FECHA: 24 de febrero de 2021
ASUNTO: Criterio Jurídico

Corro traslado del memorando N° GADMO-DPYOP-MSL-2021-101, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas, mediante el cual adjuntan los informes técnicos respectivos en relación a la intensión de donación de un terreno para construcción de una Cancha de Uso Múltiples en la comunidad Briones del Cantón Olmedo, presentada por el Sr. Nexar Artemio Bone Moreira; sírvase emitir criterio jurídico.

Atentamente,

Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO



[Handwritten signature]
26/02/2021
14h 54

Elaborado por	Sra. Marilyn Cedeño PROSECRETARIA
Revisado por	Ab. Leonardo Alcívar SECRETARIO MUNICIPAL

GUBIERNU AUTÓNOMU MUNICIPAL DE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIG.
FECHA: 28 MAY 2021
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



MEMORANDO No. GADMO-DPYOP-MASL-2021-101

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS (E)
SECRETARIO GENERAL

PARA: Arq. Miguel Angel Salvatierra Lucas
Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño

ASUNTO: Continuidad al proceso de donación a favor del Gad Municipal

FECHA: Martes, 23 de febrero de 2021

En razón del encargo a mí, establecido como Director de Planificación y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí.

En virtud de dar cumplimiento a la solicitud ingresada por el Sr. Bone Moreira Nexar Artemio con fecha 17 de febrero del 2021 en la cual manifiesta su intención de donar un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Briones a favor del Gad Municipal, y mediante memorando N°GADMO-SG-ILAC-2021-0100 suscrito por el Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño Secretario General en el cual solicita emitir informes correspondientes al departamento de Planificación Y Obras Publicas.

Tengo a bien informar que mediante informe técnico N° 004-TCT-GADOLM-2021 suscrito por el Ing. Victor Vera Zavala Técnico De Control Territorial de este Gad Municipal certifica que el bien a recibirse en donación no se encuentra inmerso en proyectos futuros dentro del estudio de regulación urbana.

Que mediante certificación N°001-TAC-GADCO-JMVM-2021 suscrito por el Ing. Juan Vargas Mera Técnico De Avalúos Y Catastro da a conocer que el predio está debidamente catastrado y cuya clave catastral es: 131850510203006000 teniendo como propietario al Sr. Bone Moreira Nexar Artemio.

Mediante memorando N°012-EFMM-TGRYA-GADMO-2021 y certificación N°012-EFMM-TGRYA-2021 suscrito por el Ing. Erick Mieles Mieles, certifica que el bien inmueble no está ubicado en zona declarada en alto riesgo mitigable y no afecta al plan de desarrollo y ordenamiento territorial en cuanto a proyectos urbanísticos de ciudad.

Citado estos antecedentes se procede a entregar el expediente con sus respectivos informes favorables, planimetría previamente verificada In-Situ y aprobada por la Dirección de Planificación y Obras Públicas con su respectiva Certificación N° 018-MASL-GADMO-2021, con el fin de darle continuidad al proceso de donación.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Olmedo-Manabí
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 28 MAY 2021
HOR: []

INFORME TÉCNICO



No.004-TCT-GADOLM-2021

De: Ing. Víctor Vera Zavala - TÉCNICO DE CONTROL TERRITORIAL.
Para: Arq. Miguel Ángel Salvatierra Lucas - DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Asunto: informe donación de bien inmueble a favor del GAD cantonal Olmedo.
Fecha: 23 de febrero de 2021.

En razón al memorándum No. GADMO-DPYOP-MASL-2021-098 y según las funciones establecidas en el manual orgánico de funciones por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo (GADO)- Manabí, en su Art. 372.-

1. ANTECEDENTES:

El Sr. Nexar Artemio Bone Moreira con cedula de identidad # 130954368-2 y con fecha 17 de febrero del 2021 dona a esta municipalidad un lote de terreno de 0.4699 Has de superficie.

2. ANÁLISIS:

Tanto como en la escritura y el informe registral N°052-JLCO-2021 consta una propiedad con una superficie de 3.525 has ubicado en el sitio Briones jurisdicción de la parroquia y cantón Olmedo provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: Norte Del P1-P1 con una distancia de 73.2m., Rumbo., N 55°00'29"E, con señor Salavarría Gregorio, del P2-P3 con una distancia de 67.6 m, rumbo N 51°36'17"E, con señor Salavarría del P3-P4 con una distancia de 90.0m., rumbo N 40°56'47"E; con señor Salavarría Gregorio; del P4-P5 con una distancia de 10.2m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones, del P5-P6 con una distancia de 67.0 m, rumbo N 43° 36'22"E., con señor Salavarría Gregorio; Sur del P9-P10 con una distancia de 39.4m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita; del P10-P11 con una distancia de 10.3m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones; P11-P12 con una distancia de 292.7m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita, Este del P6 -P7 - P8-P9 con una distancia de 172.5m, rumbo siguiendo su curso con el paso del estero Briones, y Oeste del P12-P1 con una distancia de 97.2 rumbo N 15°09'15"W, con propiedad de herederos del señor Salavarría Gregorio.

Sin embargo, en la inspección y actualización de planimetría se constata que la propiedad está dividida en dos lotes por el trazado de la vía pública a Briones, cuya superficie se detalla a continuación:

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU UNICO
HORA:
FECHA: 20 MAY 2021

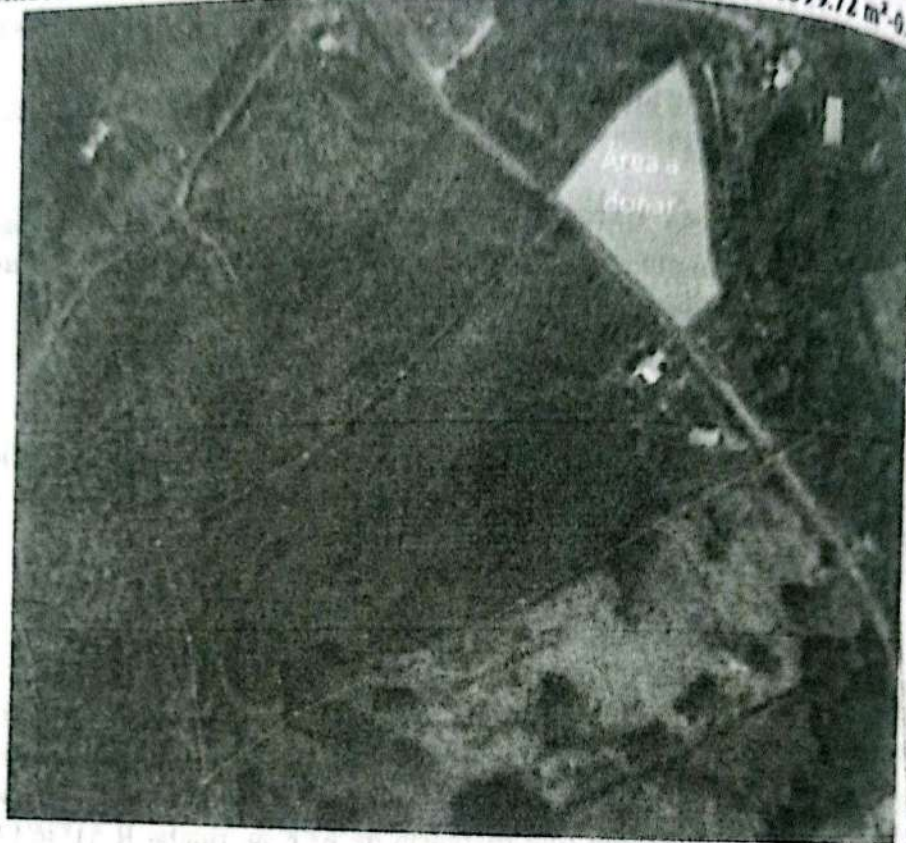
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

LOTE #	AREAS	
1	6317.64 m ²	0.6318 Has
2	28340.81 m ²	2.8341 Has
TOTAL	34658.45 m²	3.4658 Has

El área a donar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo desmembra del Lote #1 por lo que quedaría un área remanente de 4699.72 m² - 0.4709 Has.



3. CONCLUSIONES:

El predio a donar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo es de 4699.723 m² - 0.4699Has; el cual NO está inmerso en proyectos futuros dentro del estudio de regulación de esta municipalidad.

4. RECOMENDACIONES:

Dar continuidad al proceso de donación donar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo

Atentamente.


ING. VÍCTOR VERA ZAVALA
TÉCNICO DE CONTROL TERRITORIAL





CERTIFICACION DE FICHA CATASTRAL RURAL N° 016-TAC-GADMO-IMVM-2021

La Unidad de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, mediante memorando N° GADMO-DPYOP-MASL-2021-098, suscrito por el Arq. Miguel Salvatierra Lucas, Director de Planificación y Obras Públicas del GADM-Olmedo, quien adjunta memorando N° GADMO-SG-ILAC-2021-0100 suscrito por el Ab. Leonardo Alcívar Cedeño, quien solicita la ficha Catastral y Avalúo de una propiedad Rural del Sr. **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**.

CERTIFICA:

Que una vez revisado el sistema de predios URBANOS y RURALES SI consta catastrada a nombre del Sr. **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, una propiedad que se detalla a continuación.

- LOTE:**
- RURAL**
- CLAVE CATASTRAL:** 131850510203006000
- PROPIETARIO:** NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA
- CEDELA O RUC:** 1309543682
- ESCRITURA:** SI
- UBICACIÓN:** SITIO BRIONES
- AREA DE TERRENO:** 3.5300 Has.
- AVALUO DE TERRENO:** \$ 3176.30
- AVALUO GENERAL:** \$ 6366.51

De la misma que se realiza una Donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo - Manabí, con una área de 0.4699 Has, y un avalúo de \$ 1803.54

Lo certifico en honor a la verdad y a los expedientes que reposan en el sistema alfanumérico de catastro Urbano y Rural bajo mi cargo.

Olmedo 23 de febrero del 2021

[Handwritten signature]
23/02/21
ARHU

Atentamente.

[Handwritten signature]
Ing. José Vargas Mera
TÉCNICO DE AVALÚOS Y CATASTROS
C.C. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA: _____
FECHA: **28 MAY 2021**
[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN OLMEDO – PROVINCIA MANABÍ**

MEMORANDO N° 012-EFMM-TGRYA -GADMO-2021



Ing. Erick Miele Miele
Arq. Miguel Angel Salvatierra
23 Febrero 2021
Informe para Donación

Técnico de Gestión de Riesgo y Ambiente
Director de Planificación y Obras Públicas

Reciba un cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus actividades dentro de las atribuciones que me otorga el Art.- 394 del Manual Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo – Manabí como Técnico de Gestión de Riesgo y Ambiente.

En atención al memorando No. GADMO-DPYOP-MASL-2021-098 suscrito por Arq. Miguel Ángel Salvatierra Lucas Director de Planificación y Obras Públicas (E) con fecha 23 de febrero del 2021, solicita dar cumplimiento al memorando No. GADMO-SG-ILAC-2021-0100, con fecha 22 de febrero del 2021 suscrito por Ab. Leonardo Alcivar Cedeño – Secretario General donde solicita Informe para la donación de un terreno para la construcción de una cancha de uso múltiple propiedad del señor BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO, con cédula de ciudadanía C.I: 130954368-2 ubicado en la Comunidad Briones del cantón Olmedo –Manabí.

En virtud de lo solicitado se anexa a la presente la certificación N° 011-EFMM-TGRYA -GADMO-2021, sin otro particular comunico para los fines pertinentes



Ing. Erick Miele Miele
TECNICO GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE
C.c.
Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: **28 MAY 2021**
HORA:
SECRETARIA GENERAL

Olmedo, 23 de febrero de 2021

N° 0011-EFMM-TGRYA-GADMO-2021



El suscrito **Ing. Erick Fernando Mleles Mleles**, TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN - MANABÍ, atendiendo el MEMORANDO No. GADMO-DPYOP-MASL-2021-098 suscrito por el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

CERTIFICO:

Que una vez realizada la inspección **IN-SITU** a la propiedad del señor **BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO**, con cédula de ciudadanía **C.I: 130954368-2** ubicada en la Comunidad Briones con clave catastral # **131850510203006000**, parte rural del Cantón Olmedo - Manabí, y analizada la implantación del mismo se da a conocer que:

Como resultado la parcela **NO** está ubicada en una zona declarada en alto riesgo **Mitigable** y **NO** afecta al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en cuanto a Proyectos urbanísticos de ciudad.

La parcela se la encuentra ubicada en las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	X	Y
P1	592008.93	9846672.14
P2	592019.66	9846648.13
P3	592028.92	9846586.57
P4	592036.23	9846574.23
P5	592015.99	9846553.90
P6	592000.86	9846569.51
P7	591975.04	9846593.22
P8	591956.34	9846609.14
P9	591985.50	9846649.17

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA:
FECHA: 28 MAY 2021

SECRETARIA GENERAL
Yirma Lago Pinargote
Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



Lo certifico en honor a la verdad.
El interesado podrá hacer uso conveniente de la presente certificación, siempre
cuando este enmarcado dentro de la ley.

Atentamente.

[Signature]
Ing. Erick Miele Miele
TECNICO DE GESTION DE RIESGO Y AMBIENTE GAD OLMEDO
C.C. Archivo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

Olmedo



Lo certifico en honor a la verdad.
El interesado podrá hacer uso conveniente de la presente certificación, siempre
cuando este enmarcado dentro de la ley.

Atentamente,

Ing. Erick Miele Miele
TÉCNICO DE GESTIÓN DE RIESGO Y AMBIENTE GAD OLMEDO
C.C. Archivo



SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



MEMORANDO No. GADMO-DPYOP-MASL-2021-098

DE: Arq. Miguel Angel Salvatierra Lucas
Ing. Victor Vera Zavala
PARA: Ing. Erick Mieles Mieles
Ing. José Vargas Mera
ASUNTO: Emitir informes
FECHA: Martes, 23 de febrero de 2021

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (E)
Técnico De Control Territorial
Técnico De Gestión De Riesgo Y Ambiente
Técnico De Avalúos Y Catastro

En razón del encargo a mí, establecido como Director de Planificación y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí.

En virtud de dar cumplimiento al memorándum No. GADMO-SG-ILAC-2021-0100, suscrito por el Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño Secretario General, sírvase en atender dicho requerimiento y emitir los informes pertinentes para darle continuidad al proceso de donación.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

23-02-2021
11:59

Arq. Miguel Angel Salvatierra Lucas
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (E)

23/02/2021
11:59

RECIBIDO
HORA: 12:12 FECHA: 23-02-2021
Ing. Victor Vera Zavala

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 28 MAY 2021
SECRETARIA GENERAL

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



MEMORANDO N° GADMO-SG-ILAC-2021-0100

DE: Ab. Iván Leonardo Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL

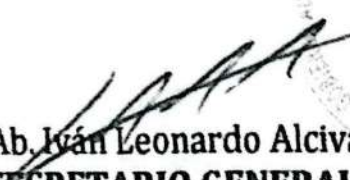
PARA: Arq. Miguel Ángel Salvatierra Lucas
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (E)

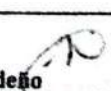
FECHA: 22 de febrero 2021

ASUNTO: Informe

Por disposición expresa del señor Alcalde, a fin de que se sirva tomar nota del particular remito comunicación suscrita por el Sr. Nexar Artemiro Bone Moreira, quien tiene intención de realizar donación de terreno para construcción de una cancha de Uso Múltiple

Atentamente,


Ab. Iván Leonardo Alcivar Cedeño
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por	 Sra. Marilyn Cedeño Prosecretaria Municipal
---------------	---

*Recibido
23/02/2021*

101153


Gobierno Autónomo Municipal del Cantón
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HORA

FECHA: 28 MAY 2021

SECRETARIO GENERAL



Olmedo 17 de febrero del 2021

Señor:

**FAUSTO AVILÉS SAVERIO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN OLMEDO - MANABÍ.**

Mediante la presente le envié un efusivo saludo y a la vez deseándole éxitos en sus atencidas funciones diarias que plasman en el bienestar y desarrollo de nuestro cantón.

A la vez le manifiesto que poseo un lote de terreno en el Sitio Briones de este cantón, yo **BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO** con C.I 130954368-2 quiero realizar una donación libre y voluntariamente de un cuerpo de terreno (desmembración) al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo, donación que tiene una área de 0.4699 Has. Destinada para la construcción de una Cancha de uso Múltiple, debido a que no existe en esta comunidad.

Lo cual adjunto la planimetría del área de la donación debidamente aprobada por el departamento técnico de Obras Publicas y Planificación del GADM-Olmedo.

Sin más en la presente le quedo muy agradecido por la atención prestada al mismo.

Atentamente.

Nexar Bone

**BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO
DONANTE
C.I 130954368-2**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: **28 MAY 2021** HOR: _____
[Signature]
SECRETARIA GENERAL



Yirma Lago Pinargote
**Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**

CERTIFICACIÓN

No. 018-MASL-GADMO-2021



Mediante resolución No. 042-CMO-2021, el Concejo Municipal del Cantón Olmedo - Manabí por unanimidad resolvió aceptar la donación de un cuerpo de terreno de un área de 0.4699 hectáreas, para la construcción de una cancha de uso múltiple planteada por el señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, sobre un bien inmueble de su propiedad ubicado en la comunidad briones del cantón Olmedo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo expuesto la Dirección de Planificación y Obras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí, aprueba el levantamiento planimétrico para realización de escritura de **RECTIFICACIÓN, DESMEMBRACIÓN Y DONACIÓN**, de la propiedad del señor NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ**, la cual consta inscrita en el registro de la propiedad en el tomo 4, con el número **CINCO (5)** repertorio general con el número de partida **NOVENTA Y UNO (91)** folio **392-418**, la escritura pública de **ACLARACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, PARTICIÓN Y COMPRAVENTA**, celebrada en la notaría pública Primera del cantón Olmedo el 13 de octubre del 2015, entre los herederos **LLENIZ MAGALI, ALBA MARGARITA, MIRNA MONCERRATE Y NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, y los herederos indirectos **KIMBERLLIN LIZETH BONE MOREIRA Y VIORY MARYURI BONEZ MOREIRA**, adjudican a favor del señor **NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**, el lote # 6 con una superficie de 3.525 has ubicado en el sitio Briones jurisdicción de la parroquia y cantón Olmedo provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos registrales: **Norte** Del P1-P1 con una distancia de 73.2m., Rumbo., N 55°00'29"E., con señor Salavarría Gregorio, del P2-P3 con una distancia de 67.6 m, rumbo N 51°36'17"E, con señor Salavarría del P3-P4 con una distancia de 90.0m., rumbo N 40°56'47"E.; con señor Salavarría Gregorio; del P4-P5 con una distancia de 10.2m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones, del P5-P6 con una distancia de 67.0 m, rumbo N 43°36'22"E., con señor Salavarría Gregorio; **Sur** del P9-P10 con una distancia de 39.4m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita; del P10-P11 con una distancia de 10.3m., rumbo siguiendo su trazado con ancho de vía a Briones; P11-P12 con una distancia de 292.7m., rumbo S 58°30'53"W., con lote que le corresponde a la heredera Bone Moreira Alba Margarita, **Este** del P6 - P7 - P8- lote con una distancia de 172.5m, rumbo siguiendo su curso con el paso del estero Briones, y **Oeste** del P12-P1 con una distancia de 97.2 rumbo N 15°09'15"W, con propiedad de herederos del señor Salavarría Gregorio.

SOLVENCIA: una revisión realizada en los respectivos libros de registros y gravámenes, consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen.


Página



Tratada y Concluida
Ab. Yirma Lago Pihargor
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**

**MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES PARA EFECTOS DE RECTIFICACIÓN DE LA
PROPIEDAD DEL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA**

LOTE#1
NORTE: Del 1-2 con una distancia de 26.34 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 31.33 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 4-5 con una distancia de 17.20 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 5-6 con una distancia de 32.95 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES.
SUR: Del 7-8 con una distancia de 46.36 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 8-9 con una distancia de 35.93 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 9-10 con una distancia de 35.05 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 10-11 con una distancia de 24.56 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES.
ESTE: Del 6-7 con una distancia de 29.08 m Rumbo $S56^{\circ} 19' 00.65''W$ CON DOMINGO VILLEGAS.
OESTE: Del 11-12 con una distancia de 49.52 m Rumbo $N36^{\circ} 04' 37.06''E$ CON PEDRO SALAVARRIA; Del 12-1 con una distancia de 32.74 m Rumbo $N45^{\circ} 26' 18.83''E$ CON PEDRO SALAVARRIA.

ÁREA TOTAL: 6317.64 m² - 0.6318 Has

LOTE#2
NORTE: Del 1-2 con una distancia de 24.43 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 34.72 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 35.53 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 4-5 con una distancia de 44.18 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES.
SUR: Del 9-10 con una distancia de 62.70 m Rumbo $N8^{\circ} 09' 17.28''W$ CON PEDRO SALAVARRIA; Del 10-11 con una distancia de 44.43 m Rumbo $N20^{\circ} 30' 08.63''W$ CON PEDRO SALAVARRIA.
ESTE: Del 5-6 con una distancia de 45.38 m Rumbo $S59^{\circ} 41' 21.91''W$ CON DOMINGO VILLEGAS; Del 6-7 con una distancia de 81.21 m Rumbo $S59^{\circ} 09' 01.83''W$ CON DOMINGO VILLEGAS; Del 7-8 con una distancia de 111.08 m Rumbo $S63^{\circ} 26' 48.76''W$ CON DOMINGO VILLEGAS; Del 8-9 con una distancia de 51.97 m Rumbo $S53^{\circ} 51' 18.97''W$ CON DOMINGO VILLEGAS.
OESTE: Del 11-12 con una distancia de 76.77 m Rumbo $N60^{\circ} 52' 50.82''E$ CON PEDRO SALAVARRIA; Del 12-13 con una distancia de 54.37 m Rumbo $N50^{\circ} 21' 11.56''E$ CON PEDRO SALAVARRIA; Del 13-1 con una distancia de 95.62 m Rumbo $N45^{\circ} 14' 41.41''E$ CON PEDRO SALAVARRIA.
ÁREA TOTAL: 28340.81 m² - 2.8341 Has

357

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Olmedo - Manabí - Ecuador**



MEDIDAS Y LINDEROS DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA PARA EFECTOS DE DESMEMBRACIÓN DEL LOTE#1 Y DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ

NORTE: Del 1-2 con una distancia de 26.34 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 62.26 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 14.34 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES.

SUR: Del 5-6 con una distancia de 21.74 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 35.05 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 7-8 con una distancia de 24.56 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES.

ESTE: Del 4-5 con una distancia de 28.69 m Rumbo S44° 51' 45.19"W CON NEXAR BONE ARTEMIO MOREIRA.

OESTE: Del 8-9 con una distancia de 49.52 m Rumbo N36° 04' 37.06"E CON PEDRO SALAVARRIA; Del 9-1 con una distancia de 32.74 m Rumbo N45° 26' 18.83"E CON PEDRO SALAVARRIA.

ÁREA TOTAL: 4699.723 m² - 0.4699Has

MEDIDAS Y LINDEROS DEL REMANENTE DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA

LOTE#1

NORTE: Del 1-2 con una distancia de 16.99 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 17.20 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 32.95 m Rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON ESTERO BRIONES.

SUR: Del 5-6 con una distancia de 46.36 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 6-7 con una distancia de 14.18 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES.

ESTE: Del 4-5 con una distancia de 29.08 m Rumbo S56° 19' 00.65"W CON DOMINGO VILLEGAS.

OESTE: Del 7-1 con una distancia de 28.69 m Rumbo S44° 51' 45.19"W CON GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON OLMEDO - MANABÍ.

ÁREA TOTAL: 1617.917 m² - 0.1617 Has

Página 1

Yirma Lago Pinargote

Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Olmedo - Manabí - Ecuador

NOROCCIDENTAL: Del 1-2 con una distancia de 24.43 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 2-3 con una distancia de 34.72 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 3-4 con una distancia de 35.53 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES; Del 4-5 con una distancia de 44.18 m Rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON VÍA PÚBLICA A BRIONES.
 SUR: Del 9-10 con una distancia de 62.70 m Rumbo N8° 09' 17.28"W CON PEDRO SALAVARRIA; Del 10-11 con una distancia de 44.43 m Rumbo N20° 30' 08.63"W CON PEDRO SALAVARRIA.
 ESTE: Del 5-6 con una distancia de 45.38 m Rumbo S59° 41' 21.91"W CON DOMINGO VILLEGAS; Del 6-7 con una distancia de 81.21 m Rumbo S59° 09' 01.83"W CON DOMINGO VILLEGAS; Del 7-8 con una distancia de 111.08 m Rumbo S63° 26' 48.76"W CON DOMINGO VILLEGAS; Del 8-9 con una distancia de 51.97 m Rumbo S53° 51' 18.97"W CON DOMINGO VILLEGAS.
 OESTE: Del 11-12 con una distancia de 76.77 m Rumbo N60° 52' 50.82"E CON PEDRO SALAVARRIA; Del 12-13 con una distancia de 54.37 m Rumbo N50° 21' 11.56"E CON PEDRO SALAVARRIA; Del 13-1 con una distancia de 95.62 m Rumbo N45° 14' 41.41"E CON PEDRO SALAVARRIA.

ÁREA TOTAL: 28340.81 m² - 2.8341 Has



Olmedo, 12 de marzo de 2021.

**Arq. Miguel Salvatierra Lucas
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. (E)**

c. copia archivo.

Plano revisado por: Arq. Miguel Salvatierra Lucas- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. (E)

Inspección en sitio: Sr. Misael Ronquillo - Inspector de Servicios Municipales

Certificado Elaborado por: Arq. Miguel Salvatierra Lucas- DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. (E)



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - CONTROL TERRITORIAL
DESCRIPCIÓN GENERAL DE MEDIDAS Y LINDEROS

ANEXOS

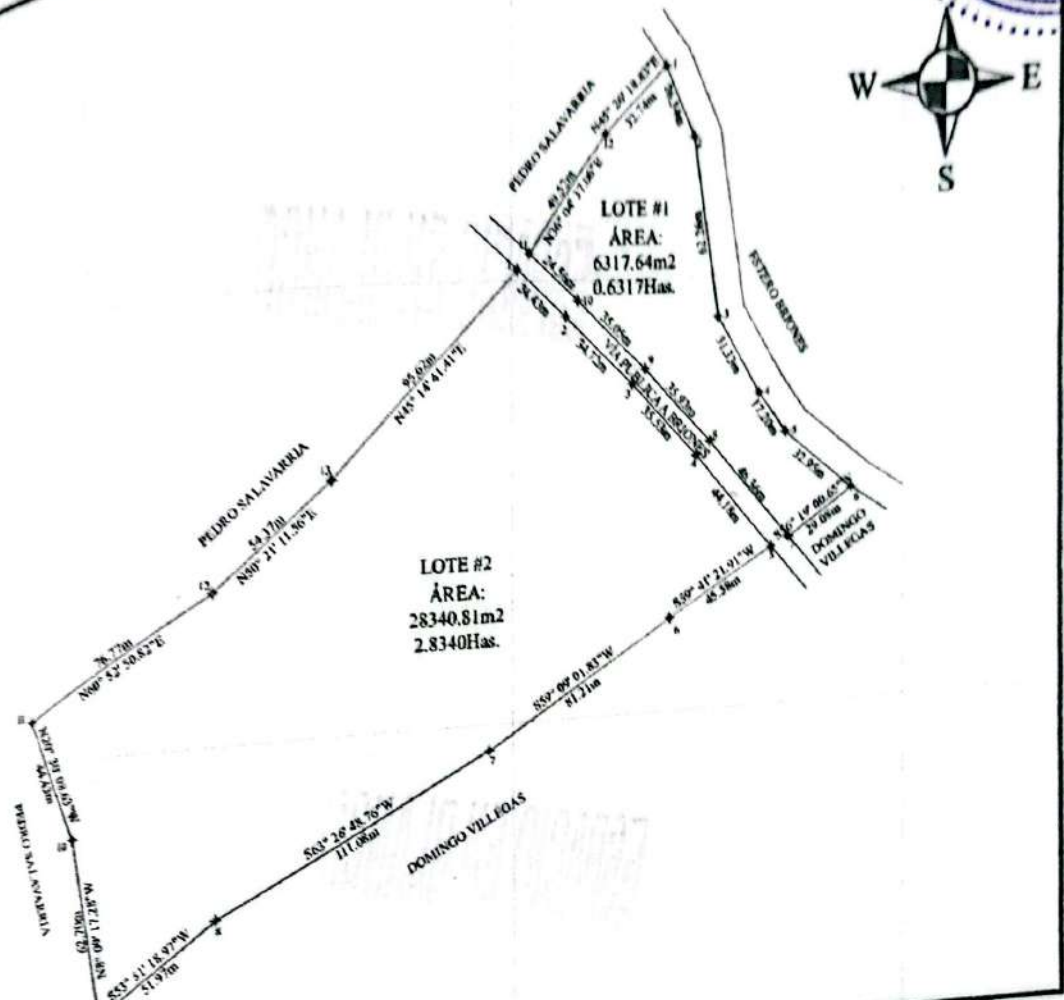
ANEXOS



591800

591950

592100

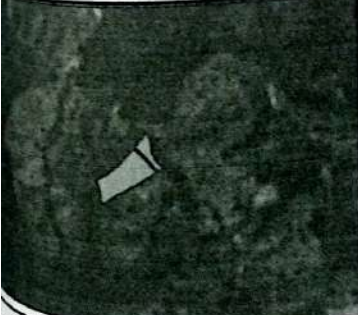


9846600

9846450

Sistema referencial:
Proyección cartográfica UTM
Zona 17 Sur

IMAGEN SATELITAL



CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE ÁREAS GENERAL		
LOTE #	m ²	Has.
1	6317.64 m ²	0.6318 Has
2	28340.81 m ²	2.8341 Has
TOTAL	34658.45 m²	3.4658 Has

CARTOGRAFIA ESCALA 1:50,000

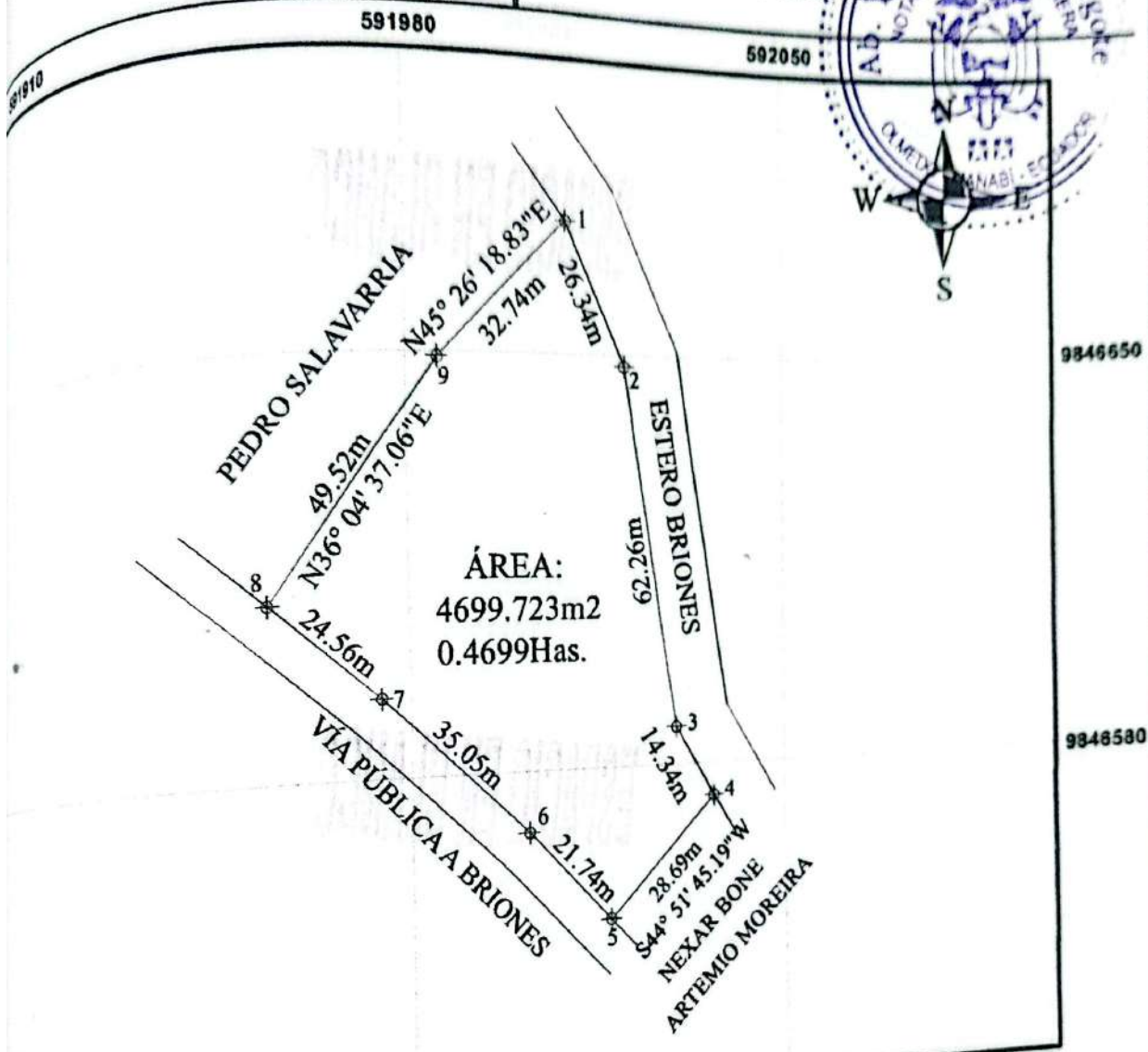


PROPIETARIO: BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO	REALIZADO POR: ING. ERICK MILES NIELES INGENIERO DE GRADUADO EN INGENIERIA DE OBRAS DE BARRIO Y URBANISMO	RESPONSABLE TECNICO: ING. ERICK MILES NIELES INGENIERO DE GRADUADO EN INGENIERIA DE OBRAS DE BARRIO Y URBANISMO	APROBACION: AB. YIRMA LAGO PINARGOTE NOTARIA PUBLICA PRIMERA OLMEDO - MANABI - ECUADOR
CANTON: OLMEDO - MANABI	PARROQUIA: OLMEDO	SITIO/BARRIO: BRIONES	FECHA: 12/03/2021
ESCALA: 1:2,591	SUPERFICIE TOTAL: 34658.45 m ² - 3.4658 Has	<p>Ab. Yirma Lago Pinargote NOTARIA PÚBLICA PRIMERA OLMEDO - MANABI - ECUADOR</p> <p><i>Kate</i> <i>[Signature]</i></p>	

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - CONTROL TERRITORIAL
DESCRIPCIÓN GENERAL DE MEDIDAS Y LINDEROS

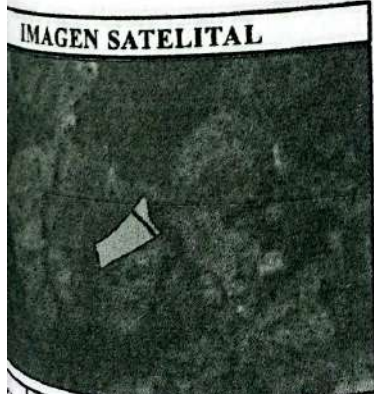
ANEXOS

ANEXOS



Sistema referencial:
Proyección cartográfica UTM
Zona 17 Sur

200
Meters



CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y
1	592008.83	9846672.14
2	592019.66	9846648.13
3	592028.92	9846586.57
4	592036.23	9846574.23
5	592015.99	9846553.90
6	592000.86	9846569.51
7	591975.04	9846593.22
8	591956.34	9846609.14
9	591985.50	9846649.17

CARTOGRAFIA ESCALA 1:50,000



PROPIETARIO: **BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO**

CANTÓN: **OLMEDO - MANABÍ**

PARROQUIA: **OLMEDO**

SITIO/BARRIO: **BRIONES**

FECHA: **12/03/2021**

ESCALA: **1:1,225**

SUPERFICIE TOTAL: **4699.723 m² - 0.4699Has**

REALIZADO POR: **ING. ERICK NIELES NIELES**
TECNICO DE EMISION DE
RECURSOS Y AMBIENTE

DONACIÓN A FAVOR DEL: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ**

RESPONSABLE TÉCNICO: **ING. ERICK NIELES NIELES**

APROBACIÓN: **Ab. Yirma Lago Pinargote**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



Se pronunciamos los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y mas disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

FAUSTO FELIPE AVILES SAVERIO

la credencial de

ALCALDE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Olmedo



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Maria Adriana Coñimenes
PRESIDENTA

Karia Eiliana Loor Zambrano
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Nazari Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

El Sampedro Tinoco
VOCAL



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILES SAVERIO
FAUSTO FELIPE

Nº 130906170-1

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

OLMEDO

OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AVILES MERA FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAVERIO ANTIOQUIA ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2018-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-11-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0001 M

JUNTA No.

0001 - 303

CERTIFICADO No.

1309061701

CEDULA No.

AVILES SAVERIO FAUSTO FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: OLMEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: OLMEDO /PUCA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

P. PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nexar Bone

Número único de identificación: 1309543682
Nombres del ciudadano: BONE MOREIRA NEXAR ARTEMIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO
Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1977
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BASICA
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: BONE MORA FRANCISCO ARTEMIO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: MOREIRA ALBA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021
Emisor: VERONICA JANE ZAMBRANO MACIAS - MANABI-OLMEDO-NT 1 - MANABI - OLMEDO



F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Yirma Lago Pinargote
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
OLMEDO - MANABI - ECUADOR

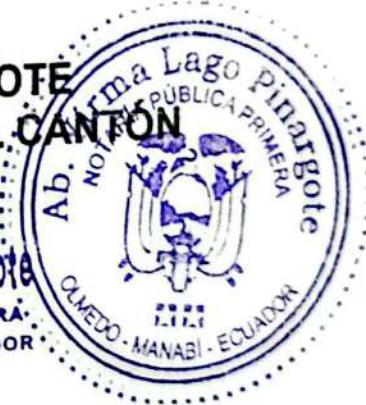


Es fiel copia de su original que se otorgó ante la Abogada Yirma Miroslaba Lago Pinargote, el Protocolo de **ESCRITURA DE DONACION, OTORGADA POR EL SEÑOR NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO MANABI, REPRESENTADO POR EL SEÑOR FAUSTO FELIPE AVILES SAVERIO, EN CALIDAD DE ALCALDE** el Registro de Protocolo a mi cargo, celebrada el quince (15) de Junio del año dos mil veinte y uno (2021) con el numero 20211318000P00430 y en fe de ello confiero este, **SEGUNDO TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Pública Primera Titular de este Cantón.

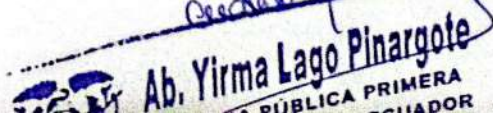
A los quince (15) día del mes de Junio del año dos mil veinte y uno. **DOY FE.-**

[Handwritten signature]

**AB. YIRMA LAGO PINARGOTE
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DEL CANTÓN
OLMEDO,**



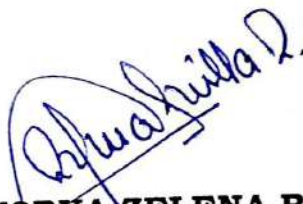
[Handwritten signature]



LIBRO DE DONACIONES

CERTIFICADO: A través del presente certifico que la Escritura Pública de **DONACION** protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Olmedo el 15 de JUNIO de 2021, otorgada por el señor: NEXAR ARTEMIO BONE MOREIRA a favor del: **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DEL CANTON OLMEDO, PROVINCIA DE MANABI**, queda inscrita en el LIBRO DE DONACIONES Tomo (1), con el número de inscripción **ONCE (11)**, anotada en el Libro Repertorio General con la partida número **DOSCIENTOS VEINTE(220)**, folio **322 - 368** y en los libros respectivos índice general, gravámenes, vendedores y compradores literales. **"BM" "GAO"**.

Olmedo, 23 de octubre del 2025.



ABG. NORKA ZELENA BONILLA ZAVALA
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN OLMEDO-MANABÍ

Emitido: Olmedo 23 de octubre de 2025
Elaborado: Norka Bonilla Zavala



Calle Ulpiano Paéz y San Andrés
05233 4243 - 05233 4244
www.olmedo.gob.ec